

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 38	Viernes 10 de Mayo de 2019
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: Ministro de Gobierno y Justicia: Sr. Marcelo Daniel Rivera Ministro de Hacienda y Finanzas: CPN. Ricardo Sebastián Veliz Ministro de Producción y Desarrollo: Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán Ministro de Salud: Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología: Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez Ministro de Obras Públicas: Ing. Civil Rubén Roberto Dusso Ministro de Desarrollo Social: Sr. Eduardo Vicente Menecier Ministro de Servicios Públicos: Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS

PAGINAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

ECyT. N° 545 – DISPÓNESE LA TITULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, DENTRO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y EN RELACIÓN A LA GESTIÓN ESTATAL	1315/1318
N° 570 – SINTETIZADO	1318

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

S. N°s. 479, 510, 511 – SINTETIZADAS	1318
OP. N°s. 139, 147 – SINTETIZADAS	1318/1319

AÑO 2018

PD. N°s. 601 al 640 – SINTETIZADAS	1319/1327
--	-----------

AÑO 2017

S. N°s. 109 al 127 – SINTETIZADAS	1327/1329
---	-----------

N° 126 – Pendiente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

SEG. N°s. 01 al 04 – SINTETIZADAS	1329/1330
---	-----------

SPG. N°s. 01 al 71 – SINTETIZADAS	1330/1336
---	-----------

N°s. 46, 59, 63, 70 – Pendientes.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

DECRETOS**PUBLICACIONES ADELANTADAS****Decreto ECyT. N° 545****DISPÓNESE LA TITULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA, DENTRO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN TODAS SUS MODALIDADES Y EN RELACIÓN A LA GESTIÓN ESTATAL**

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2019.

VISTO:

El Expediente S - N° 28703/2018, por el que se tramita la titularización de docentes interinos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, correspondiente a los Niveles Inicial y Primario en todas sus Modalidades, en relación a la Gestión Estatal, y

CONSIDERANDO:

Que la presente medida tiene como objeto otorgar un justo reconocimiento y equiparación de condiciones de aquel personal docente cuyo desempeño ha coadyuvado al Estado en la prestación del servicio educativo y, en algunos casos, el sistema imperante normativo pudiera provocar situaciones de injusticia, ante la mora de la administración pública de llamar a concurso respectivo, generando en consecuencia una equiparación de condiciones en referencia al resto del sistema normativo correspondiente a la materia de tratamiento.

Que en un contexto de crisis nacional donde la prioridad es cuidar el empleo, es necesario adoptar las medidas para otorgar estabilidad laboral en una primera etapa, a los docentes de los Niveles Inicial y Primario, siempre que cumplieren los requisitos que se establezcan para tal fin.

Que la estabilidad de los recursos humanos en los cargos es un factor que favorece la continuidad de la

gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, destinados a la prestación de un mejor servicio educativo, y como consecuencia de ello mejorar su calidad.

Que el proceso de Titularización Docente, en el marco descripto, encuentra su sustento en lo plasmado en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134/2009, que homologa el acuerdo celebrado el 02 de Julio de 2008 entre entidades gremiales docentes, el Ministerio de Educación de la Nación y el Consejo Federal de Educación que el Anexo 2 del referido acuerdo versa sobre: «Titularizaciones y Regulación de la Situación Docente», garantizando la titularidad a los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema, en ejercicio al 31 de Diciembre de 1998, en los cargos y/u horas que ocupan de modo ininterrumpido desde entonces, según consta en el ítem 2.

Que asimismo, en el ítem 5, establece que en el caso de aquellos docentes que acumulen antigüedad de tres (3) años o más al momento del citado convenio sin haber podido ejercer el derecho a la titularidad por concurso u otra vía prevista en la jurisdicción, el proceso de titularización se llevará adelante a través de procedimientos acordados en instancias de negociación colectiva de cada jurisdicción que de conformidad con lo expresado en los ítems 3 y 4, es condición necesaria que dicha titularización sea solo en cargos de base u horas y no exceda, según el caso los dos cargos, ni las treinta y seis (36) horas cátedra o equivalentes; y que los trabajadores de la educación no hayan cometido faltas graves o gravísimas en los últimos tres (3) años, si se encontrarán en proceso de sumario se reserva el derecho a la titularidad a la resolución del mismo.

Que mediante Decreto E.C.yT. N° 050/2011 y Decreto E.C.yT. N° 1122/2011 se procede a la titularización y regularización de docentes que reunían los requisitos descriptos anteriormente, al 31 de Diciembre de 2010.

Que se debe tener presente lo estipulado oportunamente en el Artículo 4° del Decreto E.C.yT. N° 1122/2011; y permitirles a los Directores de Escuelas de 4° Categoría, acceder a la titularización, debiendo efectuar la opción correspondiente en caso de ser titular en el cargo de Maestro de Grado, atento a la equivalencia escalafonaria existente entre ambos cargos.

Que la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, observando la existencia del mismo cuadro fáctico que diera lugar al proceso de titularización llevado a cabo por los Decreto mencionados precedentemente, sostiene la necesidad de iniciar, a los efectos de un acuerdo y coherente desarrollo, el proceso de titularización y regulación de la situación docente, en distintas etapas atento a las particularidades de cada Nivel Educativo iniciando a través de la presente, con el Nivel inicial y el Nivel Primario.

Que además del marco legal referenciado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134/2009, de la normativa que respalda esta nueva propuesta cabe mencionar a nivel nacional, la Ley 26.075, que entre los objetivos del financiamiento educativo y el destino prioritario de su incremento prevé en su Artículo 2°, inc. i) «mejorar las condiciones laborales y salariales de los docentes de todos los niveles del sistema educativo...». Por su parte, la Ley de Educación Nacional 26.206, garantiza a los docentes en su Artículo 67°, inc. f) el derecho al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad con la normativa vigente.

Que en la jurisdicción, la Constitución de la Provincia de Catamarca en su Artículo 275°, establece que el Estado Provincial garantiza al trabajador docente de los establecimientos públicos condiciones, entre otras, para el «ingreso» y la estabilidad de los mismos.

Que la Ley de Educación Provincial 5.381, en su Artículo 6° establece que el Estado Provincial garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y es responsable de las acciones educativas en los términos fijados por esa Ley y la Ley de Educación Nacional 26.206.

Que dentro del Capítulo de Derecho y Obligaciones del docente, la Ley 5.381, en su Artículo 127°, inciso 5), consagra el derecho al mantenimiento de su estabilidad en el cargo en tanto su desempeño sea satisfactorio de conformidad a la normativa vigente.

Que lo mencionado anteriormente, está en un todo de acuerdo con lo que marca el Estatuto del Docente Provincial -Ley 3122- que en su plexo normativo conlleva el concepto «De la Estabilidad», según reza en su Artículo 21°, el personal titular comprendido en este Estatuto

tendrá el derecho a la estabilidad en el cargo mientras dure su buena conducta y conserve las condiciones morales, la eficiencia docente y la capacidad psicofísica inherente al desempeño de sus funciones.

Que a fs. 12/14, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen D.P.A.J. N° 025/2019, quien habiendo analizado los obrados y salvadas las observaciones formuladas, expresa que nada obstaría al dictado del acto administrativo que disponga titularizar a docentes públicos de nivel inicial y primario en sus cargos base, sin exceder la compatibilidad permitida y demás pautas propuestas.

Que a fs. 16/17, interviene el Departamento Legales dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 19, obra Nota S.E. N° 36/2019, emitida por la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, elevando lo actuado para la continuidad del trámite.

Que a fs. 31/33, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 282/2019, por el que manifiesta que al haber sido citados todos los antecedentes de hecho y de derecho como fundamento del instrumento objeto de análisis, el mismo reúne los requisitos que hace a su validez en los términos del Artículo 27° del Código de Procedimientos Administrativos; resultando sustancialmente procedente la emisión del correspondiente acto administrativo.

Que a fs. 34, toma intervención el Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología elevando lo actuado para la rúbrica del pertinente decreto.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la titularización de los docentes pertenecientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, dentro del Nivel Inicial y Primario en todas sus Modalidades y en relación a la Gestión Estatal, que al 31 de Julio de 2019 cumplieren los requisitos que se detallan en el ANEXO ÚNICO del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Permítase acceder a la titularización a todos aquellos agentes que reúnan los requisitos establecidos en el ANEXO ÚNICO y que posean otro cargo en la Administración Pública Provincial, Nacional o Municipal; en el Poder Legislativo o Judicial; o cargos docentes u horas cátedras en unidades escolares de Gestión Pública Estatal o Privada, respetando la máxima compatibilidad permitida.

ARTÍCULO 3°.- Aclárese en el caso de aquellos trabajadores de la educación que se encontraren en proceso de sumario, se reserva el derecho a la titularidad a la resolución del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Permítase participar, en este proceso de titularización que se dispone por la presente, a los Directores de las Escuelas de 4° Categoría atento a la equiparación escalafonaria existente con el cargo de Maestro de Grado. En caso de realizarse, deberá hacer la opción de compatibilidad estatuida por el Decreto Acuerdo N° 1483/1993.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a dictar las normas complementarias, aclaratorias e interpretativas y los procesos respectivos a que diera lugar la aplicación del presente decreto.

ARTÍCULO 6°.- Encárguese a la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las funciones de controlar el cumplimiento de los requisitos estableciéndose como plazo máximo de observancia el 30.JUN.2019, y resolver todos los asuntos administrativos - legales que pudieran surgir respectivamente.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Educación, Dirección de Niveles y Modalidades Educativas, Juntas de Clasificación, Dirección Provincial

de Asuntos Jurídicos, Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Dirección Provincial de Recursos Humanos del área.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO UNICO

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TITULARIZACION

- a) Titularización de personal docente en cargos base en Situación de Revista Interino, en los Niveles Inicial y Primario en todas sus Modalidades del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal, de los docentes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Poseer Título 1 (Docente); Título 2 (Habilitante).
- c) Ostentar cargos hasta un total de treinta y seis (36) puntos.
- d) Acreditar tres (3) años de antigüedad en la docencia.
- e) No registrar sanción disciplinaria en el Registro de Reincidencia. Si se encuentran en proceso de sumario se reserva el derecho a la titularidad a la resolución del mismo.
- f) Acreditar tres (3) años de residencia real y efectiva en la Provincia.
- g) Presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca.
- h) Aprobar el examen Psicofísico, el que se llevará a cabo en dependencia de la Dirección de Reconocimientos Médicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

NO PODRAN TITULARIZARSE LOS DOCENTES QUE

- a) Estén encuadrados en el Artículo 3°, Incisos b) y c) de la Ley 3122 y/o cualquier otro de sistema de retiro o de pase a pasividad.

b) Los docentes que hayan sido Exonerados o que estén inhabilitados por aplicación de lo normado por el Decreto acuerdo N° 413/2000 - Reglamento de Sumarios para el Personal Docente.

c) Los Docentes que posean antecedentes penales firmes por delitos dolosos que afecten la integridad de las personas o cometidos contra la Administración Pública, conforme las normas del Código Penal Argentino, y configure una vulneración al deber impuesto por el Inciso d) del Artículo 5° de la Ley 3122.

Dcto. G.J. (SGG) N° 570 – 06-05-2019 – Gobierno y Justicia – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración de la Subsec. de Coordinación y Despacho, Secretaría Gral. de la Gobernación, con respecto a la Licitación Pública N° 01/19, Modalidad Llave en Mano, autorizada por Resol. SGG. N° 17/19 y que tiene por objeto la adquisición de Licencias de Software destinadas a la Subsec. de Tecnología de la Información, con el objeto de implementar el Sistema eSIDIF en el ámbito provincial, cuyo presupuesto es de \$ 14.000.000,00. Declárase inadmisibile la propuesta presentada por el Oferente N° 02 Citarella S.A., por encontrarse incurso en la causal de Inadmisibilidad prevista en el Art. 17° inc. i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación. Adjudicase al Oferente N° 01 Software By Design S.A., la totalidad del ítem N° 01, por \$ 16.128.738,00, de conformidad al Anexo I, el que forma parte del presente instrumento legal. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente del Organismo de destino. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resol. Minist. S. N° 479 – 26-04-2019 – Salud – Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 06/19, Modalidad Compra Diferida, realizada para la adquisición de útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio (descartables médicos), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, del Ministerio, con un

presupuesto oficial de \$ 6.103.530,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Anexo I de la Licitación. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora, a la Directora General, al Director Asistencial y a la Directora de Administración y facúltase a la Dción. General, ambos del Hospital Interzonal San Juan Bautista a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 510 – 30-04-2019 – Salud – Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 02/19, modalidad Compra Diferida, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, compuestos químicos, útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio, con destino a la Dción. Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, con un presupuesto oficial de \$ 7.344.842,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación, confeccionadas por la Div. Compras del SAF.011. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora: al Jefe de Depósito de Farmacia Central y a la Jefa del SAF.011. Facúltase a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 511 – 30-04-2019 – Salud – Autorízase el llamado a la Licitación Pública N° 01/19, modalidad Compra Diferida, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (soluciones parenterales minerales y antibióticas), con destino a la Dción. Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, con un presupuesto oficial \$ 5.500.084,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación, confeccionadas por la Div. Compras del SAF.011. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora: al Jefe de Depósito de Farmacia Central y a la Jefa del SAF.011. Facúltase a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. OP. N° 139 – 07-05-2019 – Obras Públicos – Prorrógase la fecha de Apertura a la Licitación Pública N° 04/19 para el 21MAY19 a las 10:00 hs., en la Oficina de la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Administración de este Ministerio, sito en Av.

Venezuela s/n C.A.P.E. Pabellón N° 3 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Recepción de las Ofertas: Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas, Av. República de Venezuela s/n, CAPE, Pabellón N° 02, hasta el 21MAY19 a las 09:30 hs. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y/o retirados de lunes a viernes, en el horario de 07:30 a 12:30 hs., y hasta las 12:30 hs. del 20MAY19, en la sede de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración del Ministerio, sito en Av. Venezuela s/n, CAPE, Pabellón N° 3, o ser descargados electrónicamente desde el sitio web de la Provincia www.cgp-catamarca.gob.ar. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora a: CPN. Alicia Anahí Aparicio Marín, a/c Dción. Prov. de Administración; Dr. Ignacio Depetris, Asesor legal; Bioq. Fernando Rafael Alles, Director de Laboratorio y Ing. Pedro Gustavo Jordan, Director Prov. de Planif. y Proj. de Obras Hidráulicas, todos de M.O.P. El gasto de la contratación será imputado a la partida presupuestaria asignada a tales efectos.

Resol. Minist. OP. N° 147 – 08-05-2019 – **Obras Públicas** – Rectifícase parcialmente el Art. 1° de la Resol. 139/19, E-CAT-MOP, donde dice:... «Recepción de las Ofertas: Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas – Avenida – República de Venezuela S/N – CAPE – Pabellón N° 02, hasta el día 21 de mayo de 2019 a las 09:30 horas.» deberá leerse:... «Recepción de las Ofertas: Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas – Avenida – República de Venezuela S/N – CAPE – Pabellón N° 02, hasta el día 21 de mayo de 2019 a las 09:00 horas.»

AÑO 2018

Resol. Minist. PD. N° 601 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 al Sr. Pío Domingo Arroyo, DNI. N° 11.682.755, con domicilio en Nueva Coneta, Dpto. Capayán, destino a la adquisición de insumos para Taller de soldadura en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado

por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 602 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Prorrógase a partir de sus respectivos vencimientos y por el plazo que en cada caso se indica, las becas otorgadas en el marco regulatorio del Programa PROINAGRO y asígnase el beneficio de 1 beca del programa mencionado para la Srta. Claudia Rocío Mainero, CUIL. 27-40598585-9, a partir de la fecha del presente y por el término de 6 meses, para la realización de tareas de Diagramación y Asesoramiento en la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio, con un estímulo económico mensual de \$ 5.000,00. Nómina de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 603 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Déjanse sin efecto con vigencia a partir del 31OCT18 la Resolución PD. N° 357/17 y encárguese al CPN. Walter Manuel Nieva, CUIL. 20-24065500-5, la atención de la Administración de la UEP Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Responsabilízase al mismo del manejo de las Ctas. Ctes., del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que se indican: PRODERI Aporte Nacional N° 46602054/59; PRODERI Fondo Fiduciario Español N° 46602053/56 y PRODERI – FIDA N° 46602052/53.

Resol. Minist. PD. N° 604 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 50.000,00 al Sr. Luis Iván Silva, DNI. N° 29.259.687, con domicilio en B° Loteo Neri Burgos, el Bañado, Dpto. Valle Viejo de esta Provincia, destinado a la adquisición de materiales para cultivo Hidropónicos en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria

Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 605 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 50.000,00 al Sr. Juan Esteban Giménez, DNI. N° 12.893.708, con domicilio en Pje. Alem 1286, Capital, destinado a la adquisición de materiales para la realización del emprendimiento Nogalicultura en Los Angeles (Capayán), en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 606 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 50.000,00, al Sr. Fredy Gabriel Grimelli, DNI. N° 39.805.856, con domicilio en Calle S/N, Barrio Norte Huillapima, Capayán, destinado a la compra de insumos para el desarrollo del proyecto productivo, venta de block, enmarcado del subprograma de 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del

Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 607 – 06-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 al Sr. Roberto Juan Domingo Cherasco, DNI. N° 12.547.934, con domicilio en calle 3 casa 1, Colonia del Valle, Dpto. Capayán, de esta provincia, destinado a la adquisición de materiales para criadero de Cerdo en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 608 – 07-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Rectifícase el tercer Considerando de la Resol. Minist. PD. N° 217/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Que obra documentación presentada por el proveedor EL PRODUCTOR S.A., Constancia de Inscripción AFIP, Cédula Fiscal, copia de Contrato Social, Copia de Asamblea Constitutiva, Copia de cesión de acciones.»

Resol. Minist. PD. N° 609 – 08-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase la transferencia a la empresa Agroindustria Catamarca SE. (AICat SE) por \$ 550.000,00 en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la empresa, destinado al proyecto de inversión para el frigorífico sito en Ruta 38 y 60 de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal a realizar la transferencia a la Cuenta Corriente de AICat. SE., CBU N° 0110466420046602166816 del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca.

Resol. Minist. PD. N° 610 – 12-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 711/18 la cual tiene por objeto servicio de alojamiento para cuatro personas por seis días, disertantes en las Jornadas sobre «Buenas Prácticas Apícolas y Calidad de Miel». Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Hostería Concepción SA., CUIT. N° 30-66808330-3, por \$ 19.500,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 611 – 12-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica N° 712/18, la cual tiene por objeto servicio de cena para cuatro personas por los días 13 al 16NOV, disertantes en las Jornadas sobre «Buenas Prácticas Apícolas y Calidad de Miel». Autorízase a la Dirección mencionada de este Ministerio a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Hotel Casino Tandil SA., por \$ 9.120,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias al ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. N° 612 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Declárase de Interés Ministerial la participación del Presidente del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Catamarca, Ing. Agr. Jorge Luis Vildoza, en la Comisión de Profesionales que recibirán capacitación en la República Popular China el 26NOV y 07DIC18, sobre «Tratamientos de Mitigación en Procesos de Desertificación y Sequía».

Resol. Minist. PD. (SPIEP) N° 613 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Adhiérase a la empresa La Ciudadela SRL., CUIT. 30-71127890-3, al Programa Provincial «Mejoramiento de la Competitividad y Promoción del Empleo», para el desarrollo de un proyecto industrial, localizado en el Area Industrial El Pantanillo, Provincia de Catamarca. Otórgase a la empresa, un total de 75 cupos de puestos de trabajo a subsidiar durante 5 años de vigencia del Programa, teniendo en cuenta la proyección presentada, asignándose el máximo de la misma: 1° Año Personal Permanente 20; 2° Año 10; 3° Año 15; 4° Año 15 y 5° Año 15, total 75. El

plazo de vigencia del beneficio será de 5 años, contados a partir de la fecha del presente acto administrativo. Apruébanse los siguientes porcentajes de asistencia financiera: Años de vigencia del beneficio Año 1, % de Asistencia sobre el Salario Mínimo Vital y Móvil vigente: 90%, Años 2, 3 y 4, 70% cada uno y Año 5, 30%. En caso que la empresa beneficiaria incumpliera, por cualquier circunstancia, con la proyección anual de incorporación de mano de obra comprendida en el Programa, no podrá transferir de un año al siguiente cupo, quedando el cupo remanente a disposición de la Autoridad de Aplicación para ser asignado a otros proyectos que resulten de interés para la Provincia de Catamarca. Otórgase un plazo de 60 días para presentación de la Constancia en el Registro Público de Comercio de la Provincia y en caso de incumplimiento a este requisito, la empresa se hace pasible de las sanciones previstas en la normativa del régimen y en el Dcto. PD. (SPL) N° 264/09, pudiendo alcanzar a la pérdida de los beneficios otorgados. Se deja claramente establecido que la adhesión al Programa, resulta incompatible con el usufructo de otros regímenes y programas de empleo que acuerden beneficios de alcance similar, conforme en el Anexo I del Dcto. PD. N° 131/11.

Resol. Minist. PD. N° 614 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio al Sr. Víctor David Segovia, DNI. N° 35.248.945, con domicilio Ruta Nac. N° 40, Los Nacimientos, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, destinado a la adquisición de cepo y un silo para productores ganaderos de la localidad de Los Nacimientos, Distrito Hualfín, Dpto. Belén, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, por \$ 50.000,00 del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 615 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los Arts. 1° y

2° de la Resol. PD. N° 386/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Otorgar un Aporte no reembolsable, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 168.525,00), a la razón social ARTEX S.A., CUIT N° 30612930542, con domicilio en Área Industrial El Pantanillo, destinado a cubrir y mantener la planta permanente de recursos humanos de la fábrica, en el marco del PROGRAMA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, E INDUSTRIAL CATAMARQUEÑA (PROINAGRO - DECRETO P. y D. N° 925/06, modificado por Decretos P. y N° 1103/07 y 510/08) SUBPROGRAMA PARA RECUPERACIÓN PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIAL LOCAL (Resolución Ministerial P. y D. NM7/17); y «El gasto emergente será por el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$168.525,00) del presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: CUATRO (4) Desembolsos cada uno por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 42.131,25) Previo a la efectivización y como condición para la percepción del Segundo, Tercer y Cuarto desembolso, la empresa deberá dar cumplimiento con la rendición del gasto correspondiente, conforme lo prescribe el Artículo 4° de la Resolución Ministerial P. y D. N° 47/17.

Resol. Minist. PD. N° 616 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Ratifícase y apruébase en todas sus partes la Resol. Interna SIC. y S. N° 08/18, dictada por la Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, mediante la cual se desadjudica la razón social Hidroper SRL., CUIT. 30-69516034-4, con domicilio en Av. Mariano Moreno N° 554 de esta Ciudad Capital, un predio ubicado en el Area Industrial El Pantanillo, identificado en la Administración Gral. de Catastro con Matrícula Catastral N° 07-21-50-1859.

Resol. Minist. PD. N° 617 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 29.000,00 al Sr. Javier Oscar Cordero, DNI. N° 24.065.521, con domicilio en calle Valentín Berrondo 557, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto «Fabricación de muebles de

melanina y PDF», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 618 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 al Sr. Wilfredo Ramón Argota, DNI. N° 30.542.017, con domicilio en calle Pública S/N, Colpes, Dpto. Pomán, destinado al proyecto «Criadero ponedoras La Matilda», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 619 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 46.294,00 al Sr. Sebastián René Rodríguez, DNI. N° 30.375.689, con domicilio en Peatonal 11 casa 62 Libertador 2, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto «Taller de Madera», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en

PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 620 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 a la Sra. Blanca Alicia González, DNI. N° 22.214.855, con domicilio en B° 50 viviendas Casas 3, Saujíl, Dpto. Pomán, destinado al proyecto «Panificadora Artesanal Santa Rita», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 621 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 a la Sra. Rosa Alejandra Cano, DNI. N° 29.923.484, con domicilio en B° Virgen del Valle, Sijan, Dpto. Pomán, de esta provincia, destinado a la adquisición de insumos para criadero de Gallinas en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 622 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 al Sr. Antonio Rodolfo Nieva, DNI. N° 20.511.848, con domicilio en B° Virgen del Valle, Sijan, Dpto. Pomán, de esta provincia, destinado a la adquisición de insumos para criadero de Animales Caprinos en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 623 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 30.000,00, al Sr. Basilio Julio Delgadillo, DNI. N° 23.012.674, con domicilio en Calle El Matadero S/N, Coneta, Capayán, destinado a la compra de insumos para el desarrollo del proyecto productivo, herrería, enmarcado del subprograma de 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 624 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 44.366,00 al Sr. Guillermo Juan Burckwardt, DNI. N° 24.882.838, con domicilio en calle 11 Los Aromos, Santa Rosa, Valle Viejo, destinado al proyecto molienda de algarroba, en el marco del

subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 625 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 25.000,00 a la Sra. Ana María Vergara, DNI. N° 13.967.080, con domicilio en Adán Quiroga S/ N, Saujíl, Pomán, destinado al proyecto «Codornices de Saujíl», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 626 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 35.800,00 a la Sra. Lorena Cristina Angel, DNI. N° 31.533.284, con domicilio en B° Señor de los Milagros C. 354, San Fernando del Valle de Catamarca, destinado al proyecto «Cultivos Hidropónicos», en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas

del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 627 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 25.000,00, al Sr. Mariano Gustavo Reyes, DNI. N° 32.087.390, con domicilio en Calle Virgen de Fátima 07 Barrio 30 viviendas, Sijan, Pomán, destinado a la compra de insumos para el desarrollo del proyecto productivo caprino, enmarcado del subprograma de 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 628 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 30.000,00 a la Sra. Stella Maris Cárdenes, DNI. N° 37.553.658, con domicilio en Ruta N° 1, Los Varelas, Dpto. Ambato, destinado a la adquisición de Materiales para Criadero de Cerdo, en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 629 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por

\$ 25.000,00, al Sr. Ramón Alejandro Aramayo, DNI. N° 34.783.049, con domicilio en Calle S/N Barrio San Isidro, Rincón, Pomán, Provincia de Catamarca, destinado a la compra de insumos para el desarrollo del proyecto productivo cría de gallinas ponedoras, enmarcado del subprograma de 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 630 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 24.910,00, al Sr. Kevin Nahuel Moreno, DNI. N° 35.248.605, con domicilio en Calle S/N Chuchucarua, Ambato, destinado a la compra de insumos para el desarrollo del proyecto productivo gallinas de huevos caseros, enmarcado del subprograma de 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria, Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 631 – 13-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias conforme se indica en Anexo I, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 632 – 20-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio, por \$ 80.170,00 a la Asociación de Productores Viñateros Cepas de Hualfín, CUIT. 30-71482978-1, fundada el 23MAY08, con domicilio en Hualfín, Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, con Personería Jurídica otorgada mediante Dcto. GyJ. N° 1147/09, destinado a colaborar con los gastos de inscripción e inspección exigidos por la empresa (Organización Internacional Agropecuaria) para la producción de uva orgánica para verificar, en el marco del subprograma de Incorporación de Tecnología y Optimización de las Instalaciones Productivas del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 2 desembolsos mensuales. El primero por \$ 50.000,00 y el segundo previa rendición de cuenta del primer desembolso por \$ 30.170,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. N° 633 – 20-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase lo actuado por la Dcción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, a gestionar el pago por \$ 11.600,00 de cuyo objeto es impresión de folletería para evento Expo-Productiva organizado por este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente a la firma Edicosa Ediciones Color SA., CUIT. 33-60977078-9. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 634 – 23-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase en concepto de subsidio, por \$ 30.000,00 al Sr. José Augusto Quinteros, DNI. N° 32.798.238, con domicilio en B° 50 viviendas casa N° 17, Saujíl, Dpto. Pomán, de esta provincia, destinado a la adquisición Materiales para Producción Avícola en la realización del emprendimiento, en el marco del subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria

Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. N° 925/06 modificado por Dctos. Acdo. N° 1103/07 y N° 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento del mismo en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. N° 635 – 23-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Apruébase en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 12OCT18 suscripto por el Secretario de Agricultura, Ganadería y Agroindustria Sr. Hugo Alejandro Corpacci y por el Sr. Francisco Antonio Sosa Olguín, DNI. N° 17.081.146, el que tiene por objeto la entrega en Comodato de 1 Tractor, marca Valmet 0780 Motor MWM22904399865, chasis: 0785FA0035, Número de Inventario 3282, destinado a realizar servicios agrícolas en predio ubicado en calle 10 s/n (entre 1 y Ruta Nacional) Nueva Coneta, Dpto. Capayán por el plazo de 2 años. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 636 – 23-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase el pago de honorarios profesionales correspondientes a SEP18 a favor del Ing. Jorge Rafael Aibar, CUIT. 20-26256728-2, originado por el Contrato de Locación de Obra, aprobado por Resol. Minist. PD. N° 345/17. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración Finanzas y Personal a tramitar el pago a favor del adjudicatario por \$ 26.105,00. La erogación será imputada a las partidas al presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 637 – 23-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase el pago a favor del Ing. Agr. Marco Alejandro Cuneo Ramírez, CUIT. 20-35286205-4 correspondiente a los honorarios profesionales de AGO y SEP18, originado por el Contrato de Locación de Obra, oportunamente firmado 01AGO18, en el marco del Proyecto de Inclusión Socio-Económico en Areas Rurales (PISEAR). Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal a

tramitar el pago a favor del adjudicatario por \$ 38.848,00. La erogación será imputada a las partidas al presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 638 – 26-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 704/18, cuyo objeto es la adquisición de Combustible para este Ministerio; con un presupuesto oficial de \$ 99.996,93. Apruébase las Bases de Pliegos y Condiciones de la Contratación. Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora de la misma estará integrada por: Sr. Director Provincial de Administración, Finanzas y Personal; Sra. Jefe de Compras de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal; y que el acto de Apertura se llevará a cabo el 11DIC18 a 10:00 hs. en el Dpto. de Compra, de la Dirección mencionada, sito en Avda. Gral. Belgrano N° 1494, Pabellón 28 CAPE, de esta ciudad capital. El gasto será imputado a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. N° 639 – 27-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Reconócese y apruébase la Pertinencia y Encuadre en los Objetivos y Lineamientos establecidos en la Ley Provincial N° 5128 y en el Dcto. Acdo. N° 202/13, del Proyecto «Adquisición para el Desarrollo Productivo», presentado por la Municipalidad de Antofagasta de la Sierra, Dpto. Homónimo; el que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 5.015.331,50, será financiado íntegramente con fondos provenientes de Regalías Mineras; y cuya parte sustantiva forma parte de la presente Resolución como Anexo, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. N° 640 – 28-11-2018 – **Producción y Desarrollo** – Autorízase el desembolso a los proveedores por Orden y Cuenta del Grupo de Productores Comineros del Sur de Tinogasta, Dpto. Tinogasta, por \$3.011.508,80 en el marco del Proyecto de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales - PISEAR, que deberá ser aplicado al Sub-proyecto «Fortalecimiento y Posicionamiento de la Producción de Comino en el Sur de Tinogasta» de las localidades de Banda de Lucero, Cordobita, Salado, Pueblito, Cerro

Negro: 1) Bec-Car SA. CUIT. 30-70962756-9, Cta. Cte. N°: 18300152/42, CBU N° 01101832-20018300152420, por \$ 212.764,38; 2) Ingesir Envasadoras SRL., CUIT. 30-70147850-5, Cta. Cte. N°: 1175-1440045759, CBU N° 01101443-20014400457597, por \$ 992.842,50; 3) Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias, INTEA, CUIT. 33-69754753-9, Cta. Cte. N° 7060013510, CBU: 01107069/20070600135107, por \$ 9.010,4) Powel Carlos Ramón, CUIT N 20-11272772-9, Cta. Cte. N° 6600030584, CBU N° 0110660820066000305846, por \$ 250.614,5) El Productor SA. CUIT. 30-70756212-5, Cta. Cte. N°: 466020960-1, CBU N°: 01104664-20046602096010, por \$149.097,66; 6) Díaz Ariel Edgardo, CUIT. 20-22166525-3, Cta. Cte. N° 7060021911, CBU N°: 0110706920070600219111, por \$ 925.726,30; 7) Ferreyra Nancy Lorena, CUIT. 27-25511095-6, Cta. Cte. N° 400300014202389, CBU N°: 0440003540000142023895, por \$ 74.198,13; 8) Ignacio Palou, CUIT. 20-18507441-3, Cta. Cte. N°: 1593-8, CBU N°: 0720264520000000159386, por \$ 268.789,50; 9) La Casa del Instalador SRL, CUIT. 30-70769144-8, Cta. Cte. N°: 264-1457/7, CBU N°: 0720264520000000145772, por \$ 92.466,15; 10) Barrionuevo Iris Paola, CUIT. 27-32099188-4, Cta. Cte. N°: 31554668904771, CBU N°: 0110466430046689047715, por \$ 30.000,00. Autorízase el pago mediante cheque al representante del grupo Sr. Moreno Máximo del Carmen, CUIT. 20-12859574-1, para gastos de capacitación previstos en el sub-proyecto de inversión, por \$ 6.000.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. N° 109 – 22-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Recreo Area Programática N° 8, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 110 – 22-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Icaño Area Programática N° 7, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 111 – 22-02-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Andalgalá Area Programática N° 9, de este Ministerio, realizadas durante ENE17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. N° 112 – 22-02-2017 – **Salud** – Encárgase al Sr. Luis Gustavo Soto, CUIL. 20-28404307-4, las funciones de Jefe de Dpto. Despacho de este Ministerio, a partir del 20FEB17 y mientras dure la ausencia del titular.

Resol. Minist. S. N° 113 – 22-02-2017 – **Salud** – Autorízase la desinfección general en el ámbito del Nivel Central del Ministerio, para el 24FEB17.

Resol. Minist. S. N° 114 – 23-02-2017 – **Salud** – Adscríbese a la Sra. Paula Andrea Vega DNI. N° 31.691.199, a cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de Catamarca, por el término de 365 días corridos, contados a partir de la fecha del instrumento legal.

Resol. Minist. S. N° 115 – 23-02-2017 – **Salud** – Concédase al Lic. Matías García Terán, DNI. N° 31.126.460, Subsecretario de Salud Mental y Adicciones, 10 días de la Licencia Anual Reglamentaria 2016, desde el 01 al 10MAR17.

Resol. Minist. S. N° 116 – 23-02-2017 – **Salud** – Aprópiase al Ejercicio Financiero 2017, por \$ 139.999,60, correspondiente a la Factura B N° 0009-

00000002, Orden de Compra N° 906/16 (Items N° 01 por Unico Oferente) de la Contratación Directa por Significación Económica N° 648/16, Modalidad Compra cerrada, aprobada mediante Resol. Minist. S N° 2062/16. Autorízase el pago a favor de la firma «JYF SRL», con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 117 – 23-02-2017 – **Salud** – Reconócese al agente Fernando Luis Moreno, CUIL. 20-16934398-6, Grupo A Grado 4 Pta. Pte. el Adicional por Dedicación Semi-Exclusiva, establecido en el Art. 87° Inc. a), de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Coordinador del CAPS «Teresa de Calcuta», de la Dción. del Area Programática N° 1, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente a partir de la fecha de notificación.

Resol. Minist. S. N° 118 – 23-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 004/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Matías Emanuel Montalván DNI. N° 41.223.521, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por \$ 149.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el acto de apertura de las propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Auditor Médico, a la Asesora Legal y al Area Social todos de DIPROMESI. Facúltase a la Dción. mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 119 – 23-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 018/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales (medicamentos hipoglucemiantes orales y antihipertensivos orales), con destino a la Dción. de Farmacia Central, de la Subsec. de

Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 448.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la División Compras, del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Jefe de Depósito de la Dción. de Farmacia Central, a la Jefa del SAF 011 y el Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de apertura de las ofertas para el 07MAR17 a las 10:00 hs en División Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 120 – 23-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 020/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 486.400,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la División Compras, del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Jefe de Depósito de la Dción. de Farmacia Central, a la Jefa del SAF 011 y el Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de apertura de las ofertas para el 09MAR17 a las 12:00hs en Div. Compras, del SAF. 011, El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 121 – 23-02-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 016/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de útiles menores Médicos quirúrgicos y de laboratorio, con destino a la Dción. de Farmacia Central, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 496.804,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa mencionada, confeccionadas por la Div. Compras, del SAF 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Jefe de Depósito de la Dción. de Farmacia Central, a la Jefa del SAF 011, y el Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de apertura de las ofertas para el 08MAR17 a las 12:00hs en Div. Compras, del SAF. 011, El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 122 – 23-02-2017 – **Salud**
– Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 017/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de leche entera fortificada con hierro, zinc y vitamina C, gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada a la Población Infantil y Mujeres Embarazadas bajo Programa, con un presupuesto oficial de \$ 499.970,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Compras, SAF 011. Fijándose fecha para el acto de apertura de las propuestas el 06MAR17, a Hs. 11:30 en las oficinas de la Div. Compras, de este Ministerio, sito en calle Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF 011, a la Titular de la Dción. Pcial. Materno Infantil y un Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 123 – 23-02-2017 – **Salud**
– Aféctase a la Lic. Graciela Fuentes, CUIL. 27-14602259-1, Grupo A, Grado I, Pta. Pte., a la Dción. de Informática y Comunicación Social de este Ministerio, a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. N° 124 – 23-02-2017 – **Salud**
– Aprópiase para el Ejercicio 2017, \$ 366.595,00, de la Contratación Directa por Significación Económica N° 206/16, aprobada mediante Resol. Minist. S N° 2057/16. Apruébase la Contratación Directa mencionada, realizada para la adquisición de Servicios de Limpieza y Lavandería, con destino a la Maternidad Provincial de «25 de Mayo», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública y adjudícase a la firma «Del Norte Servicios» el Items N° 01 por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 125 – 23-02-2017 – **Salud**
– Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 22/17, realizada para la Contratación del Servicio de Vigilancia por el término de 2 meses, con vigencia desde el 20FEB17, a partir

de las cero horas, terminando su vigencia el 19ABR17 a las 24:00, hs, con opción a prórroga por el mismo período, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de \$ 356.841,60. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Directa mencionada, confeccionadas por Div. Licitaciones y Compras del SAF028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director Provincial, al Director Asistencial y al Director de Mantenimiento de la Maternidad Provincial «25 de Mayo». Facúltase a la Dción. Pcial. de la Maternidad Provincial «25 de Mayo» a fijar, fecha y hora para retirar y consultar Pliegos y fecha de apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. N° 126 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. N° 127 – 23-02-2017 – **Salud**
– Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 468/16, Modalidad Compra Diferida, autorizada mediante Resol. Minist. S N° 2075/17, realizada para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por el período de 3 meses con opción a prórroga por igual período, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto asciende a \$ 302.400,00 y adjudícase a la firma Segucord de Oscar Raúl Córdoba, CUIT. 20-13707653-6, el Item N° 01 por Unico Oferente. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEG. N° 01 – 23-01-2019 – **Gabinete**
– Autorízase al Sr. Milton Gastón Castro, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 23 al 26/01/19, con motivo de reunión con miembros de distintas instituciones del medio, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 1.050,00, combustible \$ 5.000,00, total \$ 6.050,00.

Resol. SEG. N° 02 – 11-02-2019 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Angel Francisco Mercado, Secretario de Gabinete, la realización de la comisión de servicio el 13 y 14/02/19, con motivo de misión oficial, a Capital Federal, con un viático de \$ 500,00, pasajes \$ 29.900,00, total \$ 30.400,00.

Resol. SEG. N° 03 – 01-03-2019 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Angel Francisco Mercado, Secretario de Gabinete, la realización de la comisión de servicio del 01 al 06/03/19, con motivo de misión oficial, a Capital Federal, pasajes \$ 6.600,00.

Resol. SEG. N° 04 – 12-03-2019 – **Gabinete** – Autorízase al Sr. Milton Gastón Castro, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 13 al 15/03/19, con motivo de nueva edición del programa «Catamarca con Todos», a Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de \$ 1.050,00, combustible \$ 4.000,00, total \$ 5.050,00.

Resol. SPG. N° 01 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 02 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de traslado de la custodia policial, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 03 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de traslado de la custodia policial, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento \$ 10.000,00, total \$ 10.875,00.

Resol. SPG. N° 04 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora y demás funcionarios, a Laguna

Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento \$ 10.000,00, total \$ 10.875,00.

Resol. SPG. N° 05 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 1.050,00, combustible y mantenimiento \$ 10.000,00, total \$ 11.050,00.

Resol. SPG. N° 06 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisor, la realización de la comisión de servicio del 02/03 al 02/05/2019, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de Programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 1.050,00, gasto de sonido \$ 15.000,00, total \$ 16.050,00.

Resol. SPG. N° 07 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de Programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 1.050,00.

Resol. SPG. N° 08 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 1.050,00, combustible y mantenimiento \$ 10.000,00, total \$ 11.050,00.

Resol. SPG. N° 09 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor-Locutor, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 1.050,00.

Resol. SPG. N° 10 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Eumelia Nilda Quipildor Dávalos, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 1.050,00.

Resol. SPG. N° 11 – 01-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 03 al 05/02/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 12 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento \$ 12.000,00, total \$ 12.700,00.

Resol. SPG. N° 13 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de Programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00, gasto de sonido \$ 15.000,00, total \$ 15.700,00.

Resol. SPG. N° 14 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro Brizuela, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento \$ 12.000,00, total \$ 12.700,00.

Resol. SPG. N° 15 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor-Locutor, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de inauguración de

edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de Programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SPG. N° 16 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Eumelia Nilda Quipildor Dávalos, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de Programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SPG. N° 17 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 525,00.

Resol. SPG. N° 18 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rafael Alejandro Bazán, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de traslado de la custodia policial, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 525,00.

Resol. SPG. N° 19 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de traslado de la custodia policial, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento \$ 12.000,00, total \$ 12.525,00.

Resol. SPG. N° 20 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora y demás Funcionarios, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 525,00, combustible y mantenimiento \$ 12.000,00, total \$ 12.525,00.

Resol. SPG. N° 21 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de acompañamiento de la

Sra. Gobernadora, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 525,00.

Resol. SPG. N° 22 – 05-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio el 06 y 07/02/19, con motivo de inauguración de edificio escolar en Laguna Blanca y entrega de programas PISEAR en La Angostura, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SPG. N° 23 – 11-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Roxana Adriana Mercado, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 12 y 13/02/19, con motivo de presentación del Festival del Poncho en el Festival de Peñas de Villa María, a ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba, con un viático de \$ 800,00, combustible y mantenimiento \$ 5.000,00, total \$ 5.800,00.

Resol. SPG. N° 24 – 18-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 07/02/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a Laguna Blanca, La Angostura, Dpto. Belén, con un viático de \$ 175,00.

Resol. SPG. N° 25 – 22-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 4.600, a favor de la Sra. Sandra Soledad Rearte, DNI. N° 29.373.767, domiciliada en calle Alvear S/N, B° San Martín, de la Localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, cuyo monto será destinado a solventar gastos que demande la compra de 2 pasajes de ida y vuelta a la Provincia de Buenos Aires, para la solicitante y su esposo, que debe realizarse control médico de alta complejidad el día 26 del corriente mes en dicha provincia. El importe mencionado será abonado a la firma «General Urquiza». El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 26 – 22-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de

servicio el 23 y 24/02/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan, con un viático de \$ 400,00.

Resol. SPG. N° 27 – 22-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Celeste María Soledad Córdoba, DNI. N° 36.348.299, domiciliada en Ruta Provincial N° 1, Banda de Varela, Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanda el tratamiento médico de su hijo menor de edad Axel Fernando Ismael Rocha Córdoba, en la Pcia. de Buenos Aires. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 28 – 22-02-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 3.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Carolina Beatriz Chávez, DNI. N° 28.885.757, domiciliada en Barrio Libertador II, peatonal 8 casa N° 16, de esta Ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanda el tratamiento médico de su hijo menor de edad Alexis Leonel Campos, en la Pcia. de Córdoba. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 29 – 06-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 4.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Leticia Esther Sosa, DNI. N° 14.451.790, domiciliada en Barrio Altos Verdes I, casa N° 76, de esta Ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demande su tratamiento médico en la Pcia. de Córdoba. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 30 – 06-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Encárgase, a partir de la fecha al Sr. Fernando Iván Gómez Jais, CUIL. 20-31401615-8, Categ. 12, Agrup. Admin., Personal Pta. Pte., para que cumpla funciones a cargo de la División Mesa de Entradas

y Salidas, Dpto. de Despacho de esta Secretaría, mientras dure la licencia de su Titular.

Resol. SPG. N° 31 – 06-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/03/19, con motivo de reunión con el Gobernador de la provincia y el Ministro de Gobierno y Justicia, a Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, con un viático de \$ 1.000,00, combustible y mantenimiento \$ 9.000,00, total \$ 10.000,00.

Resol. SPG. N° 32 – 06-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 06 al 08/03/19, con motivo de reunión con el Gobernador de la Provincia y el Ministro de Gobierno y Justicia, a ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, con un viático de \$ 1.000,00.

Resol. SPG. N° 33 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 34 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Miriam Díaz, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 35 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María Fernanda Arroyo, Custodia, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 36 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de traslado de la custodia policial, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00 combustible y mantenimiento \$ 7.500,00, total \$ 8.375,00.

Resol. SPG. N° 37 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora y demás Funcionarios, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento \$ 7.500,00, total \$ 8.375,00.

Resol. SPG. N° 38 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 39 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Mario Hernán Soria, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento \$ 7.500,00, total \$ 8.375,00.

Resol. SPG. N° 40 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Daniela Alejandra del Valle Cucillo, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de inauguración de Agronomía de Zona, entregas del Programa PISEAR e inauguración Plaza Las Américas, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 41 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de inauguración de Agronomía de Zona, entregas del Programa PISEAR e inauguración Plaza Las Américas, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 42 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de inauguración de Agronomía de Zona, entregas del programa PISEAR e inauguración Plaza Las Américas, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 43 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Martín Alejandro

Brizuela, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 700,00, combustible y mantenimiento \$ 7.500,00, total \$ 8.200,00.

Resol. SPG. N° 44 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Luis Emilio Ocampo, Supervisor-Locutor, la realización de la comisión de servicio del 14 al 16/03/19, con motivo de traslado al personal de la Dción. de Ceremonial y Protocolo, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 700,00.

Resol. SPG. N° 45 – 13-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a cumplir Horas Extras, a partir de la fecha, al Oficial Sub-Inspector, Daiana Magalí Salcedo (Custodia), CUIL. 27-36339238-0 y Sargento, Vicente Daniel Seco (Chofer), CUIL. 20-31037832-2, quienes integran la custodia de la Sra. Gobernadora de la Provincia.

Resol. N° 46 - Pendiente.

Resol. SPG. N° 47 – 14-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 6.000, con cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Juan Cruz Laborde Amador, DNI. N° 38.628.101, domiciliado en Barrio Autonomía, casa N° 31, de esta Ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de pasajes y traslado durante la estadía en la Ciudad de Arequipa en el país de Perú donde fue seleccionado para llevar a cabo un semestre en el Instituto UNSA (Universidad Nacional San Agustín). El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 48 – 14-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 2.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Jorge Francisco Quiroga, DNI. N° 21.329.490, domiciliado en Barrio Vicente Saadi I, manzana A casa N° 11, de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanden el tratamiento médico de su hijo menor de edad Jorge Tomás Quiroga, y pago de inscripción e inicio escolar. El

gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 49 – 14-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. María de los Angeles Herr, Supervisora, la realización de la comisión de servicio el 15 y 16/03/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a Dpto. Santa María, con un viático de \$ 350,00,00.

Resol. SPG. N° 50 – 15-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 6.000,00, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Claudia Mariela Avellaneda, DNI. N° 21.944.052, domiciliada en calle Juan Chelemin N° 171 de la localidad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanden el tratamiento médico. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 51 – 19-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Modifícase el Art. 1° de la Resol. SPG. N° 13/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Designar responsable en la función de Chofer de la Señora Gobernadora de la Provincia y de la conducción del Vehículo de uso oficial cedido en Comodato perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Jorge Rosario del Valle ACOSTA, D.N.I. N° 14.324.858, Asesor índice 1.20 de la Secretaría Privada de la Gobernación, cuyo detalle del rodado se encuentra a continuación, por los motivos expuestos en el exordio. Camioneta marca TOYOTA Modelo: SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A, Año 2019, Todo Terreno, Uso Oficial, Chasis N° 8AJBA3FS8K0267081, Motor N° 1GD-G089474, Color Blanco, DOMINIO N° AD554VA, 0km.»

Resol. SPG. N° 52 – 20-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Modifícase el Art. 1° de la Resol. SPG. N° 313/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Designar responsable en la función de Choferes del rodado cuyo detalle se especifica a continuación, como así también de la conducción, uso y cuidado del mismo, a los empleados policiales que forman

parte de la Custodia de la Señora Gobernadora de la Provincia, al Cabo DAVID ARIEL MORALES, Legajo Personal N° 25.302.313, C.U.I.L. N° 23-25302313-9, Agente N° 172839/03 y Sargento SECO VICENTE DANIEL, Legajo Personal N° 31.037.832, C.U.I.L. N° 20-31037832-2, Agente N° 169551/07, por los motivos expuestos en el exordio. Camioneta marca TOYOTA Modelo: HILUX SW4 4x4 SRX 2.8 TDI 6 M/T 7A, Año 2019, Todo Terreno, uso Oficial, Chasis N° 8AJBA3FS5K0268138, Motor N° 1GD-G094147, Color Blanco, DOMINIO N° AD554VB, 0 km.»

Resol. SPG. N° 53 – 20-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. María de los Angeles Acosta, DNI. N° 28.480.714, domiciliada en B° 50 viviendas, licitación 38/05, casa N° 47, de esta Ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanda el tratamiento médico en la provincia de Buenos Aires, de su hijo menor de edad Yago Alexander Geglina. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 54 – 22-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Designase encargada como administradora local para la implementación y funcionamiento del sistema «Gestión Documental Electrónica, GDE», en la Secretaría, a la Sra. Claudia Adriana Castillo, CUIL. 27-18650594-3, Agrup. Admin., Categ. 24, Personal Pta. Pte., de esta Secretaría.

Resol. SPG. N° 55 – 22-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Asignase, respectivamente, la función de Jefe de División Area Técnica, del Dpto. de Intendencia al agente Edgardo Rafael Díaz Sosa, CUIL. 20-26804810-4, Categ. 22, Agrup. Admin. Reconócese y autorízase los ítem que correspondan a la Jefatura mencionada, a partir de la fecha. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. SPG. N° 56 – 22-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 3.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra.

Mónica Alejandra Cobacho, DNI. N° 21.325.339, domiciliada en B° Altos de Choya, casa N° 273, San Fernando del Valle de Catamarca, cuyo monto será destinado a solventar los gastos de co-seguro que demandó la intervención quirúrgica de «Septostomía interauricular con balón». El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 57 – 22-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Rodrigo Ezequiel Navarro, Director Provincial, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/03/19, con motivo de visita al proyecto de litio por la Sra. Gobernadora, traslado al personal del área, a Ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 1.050,00, combustible y mantenimiento \$ 12.000,00, total \$ 13.050,00.

Resol. SPG. N° 58 – 22-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Débora Mabel Ivanna Arreguez, Administrativa, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/03/19, con motivo de visita al proyecto de litio por la Sra. Gobernadora, a Ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 1.050,00.

Resol. N° 59 – **Pendiente.**

Resol. SPG. N° 60 – 25-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 4.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Regina Fabiana Cardoso, DNI. N° 39.806.565, domiciliada en B° 16 viviendas, casa N° 16 de la localidad de Santa Rosa, Valle Viejo, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanda el tratamiento médico de su padre Fabián Nicolás Cardoso. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 – pp.4 – FFin.111 – Act.0 – U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 61 – 25-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 3.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor de la Sra. Miryam Susana Juárez, DNI. N° 13.707.219, domiciliada en B° Altos de Choya, casa N° 6, de esta Ciudad Capital,

cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demandó el tratamiento médico de su nieta Emma Isabella Herrera. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 62 – 25-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Lorena Soledad Morales, Jefe de Custodia, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/03/19, con motivo de custodia de la Sra. Gobernadora, a Ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 875,00.

Resol. N° 63 – Pendiente.

Resol. SPG. N° 64 – 25-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. David Ariel Morales, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/03/19, con motivo de traslado de la custodia policial, a Ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento \$ 12.000,00, total \$ 12.875,00.

Resol. SPG. N° 65 – 25-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase al Sr. Jorge Rosario del Valle Acosta, Supervisor-Chofer, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/03/19, con motivo de traslado de la Sra. Gobernadora, a Ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 875,00, combustible y mantenimiento \$ 12.000,00, total \$ 12.875,00.

Resol. SPG. N° 66 – 25-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Autorízase a la Sra. Elena Claudia Bazán, Supervisora, la realización de la comisión de servicio del 25 al 27/03/19, con motivo de acompañamiento de la Sra. Gobernadora, a Ciudad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, con un viático de \$ 875,00.

Resol. SPG. N° 67 – 26-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, Disminuyendo \$ 50.000,00 en partidas de la Secretaría de Estado de Gabinete e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el

Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. SPG. N° 68 – 27-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 5.430, a favor del Sr. Diego David Vélez, DNI. N° 31.814.844, domiciliado en calle Marcelino Augier, casa N° 370, B° San Jorge, de esta ciudad Capital, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la compra de uniforme y calzado escolar para su hijo menor de edad Jonatán Andrés Vélez, dado que el solicitante se encuentra desempleado. El importe mencionado, será abonado a las firmas: «Eloy» Indumentaria Deportiva y Egresados de Walter Darío Bazán y «SIOUX» de Claudio Marcos Piozzini. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. SPG. N° 69 – 27-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. José Ramón López, DNI. N° 27.194.371, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la intervención quirúrgica reconstructiva de colon en Sanatorio Allende, en la Provincia de Córdoba, pagadero a la Sra. Julia Beatriz López, DNI. N° 22.751.142, domiciliada en B° 35 viviendas Municipal II etapa, casa N° 17, de esta Ciudad Capital. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

Resol. N° 70 – Pendiente.

Resol. SPG. N° 71 – 29-03-2019 – **Privada de la Gobernación** – Otórgase una ayuda económica de \$ 6.000, sin cargo a rendir cuenta, a favor del Sr. Nelson Javier Godoy, DNI. N° 26.327.602, domiciliado en B° Virgen del Carmen, calle S/N, localidad de Saujil, Dpto. Pomán, cuyo monto será destinado a solventar los gastos varios que demanda la intervención quirúrgica en la Provincia de Córdoba, de su hijo menor de edad Alejo Sebastián Godoy. El gasto será imputado a: SAF.014 – Ju.010 – M.1 – Prog.018 – Fi.1 – Fu.130 – Inc.5 – PP.1 - pp.4 – FFin.111 – Act.0 - U.Geog.04901, del presupuesto vigente.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

**ASAMBLEA ORDINARIA
COLEGIO DE KINESIOLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS
DE CATAMARCA
21 DE JUNIO DE 2019 Hs. 21,00**

Se convoca a todos los colegiados, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el Salón de Policías Retirados sito en San Martín 1076 el día 21 de Junio de 2019 a las 21 hs. en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de DOS colegiados para la firma del acta.
 - 2.- Consideración de balance general, estado de resultados y memora del Consejo Directivo correspondiente al ejercicio año 2018.
 - 3.- Informes de la Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Disciplina.
 - 4.- Elección de autoridades del Colegio período 2019/2021.
- ART. 15º Ley 4574: «Es obligatorio para todo colegiado, salvo causa debidamente justificada, la asistencia y votación en las Asambleas, pudiendo su omisión hacerlo pasible de sanción disciplinaria».

**Lic. Dávila Diana
Presidente
Centro de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de Catamarca**

**Lic. Analía Alvarez Toledo
Secretaria
Centro de Kinesiólogos y Fisioterapeutas
de Catamarca**

ASA 2807 - 03, 07 y 10/V/2019

**SOCIEDAD: RETINTO S.A
Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de

Accionistas para el día 04 de Junio de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de mayo de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Catamarca 02 de Mayo de 2019. Billy Enzo Young.
Presidente.

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de febrero de 2019 a las 09:00 en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31 de mayo de 2018.

3º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

4º) Consideración de la retribución del Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas.

5º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

6º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 06 de Febrero a las 18:00 horas

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Catamarca 17 de Enero de 2019.

**Billy Enzo Young.
Presidente**

ASA 2826 - 07, 10, 14, 17 y 21/V/2019

SOCIEDAD: MONTE DE LOS OLIVOS S.A
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 04 de Junio de 2019 a las 08:00 en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Esquiú 340 de la ciudad de Catamarca, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

2º) Análisis de la gestión de los miembros del Directorio.

3º) Consideración de los resultados y distribución de los mismos.

4º) Consideración de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.

Se comunica que el cierre de registro de asistencia será el 29 de mayo a las 18:00 horas

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Catamarca 02 de Mayo de 2019.

Billy Enzo Young.
Presidente

ASA 2827 - 07, 10, 14, 17 y 21/V/2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ELECCIONARIA COLEGIO DE BROMATOLOGOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

El Consejo Directivo del Colegio de Bromatólogos de la Provincia de Catamarca CONVOCA a los señores profesionales matriculados: Técnicos en Inspección Bromatológica, Bromatólogos y Licenciados en Bromatología, a Asamblea Eleccionaria para elegir Miembros del Consejo Directivo: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales suplentes, y Tribunal de Disciplina: 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes para el Período 2019 - 2021. Para llevar adelante el proceso del acto eleccionario el Consejo Directivo y Tribunal de Disciplina designó los integrantes de la Junta Electoral, según lo establece el art. 18 CAP III del Código Electoral del CBPC.

JUNTA ELECTORAL 2019

Presidente: Licenciada en Bromatología María Alejandra Barros MP N° 028

Vocal Titular 1: Técnica en Inspección Bromatológica Marta Isabel Orellana MP N° 016

Vocal Titular 2: Bromatólogo Pablo Martín Varela Álvarez MP N° 031

Vocal Suplente 1: Licenciada en Bromatología Laura Edith Ontano MP N° 017

Vocal Suplente 2: Bromatóloga Dora Azucena Castillo MP N° 008

La Junta Electoral establecerá la fecha y el horario en el cual se desarrollará el Acto Eleccionario, como así también el Cronograma Electoral, y plazos para la presentación de listas (art 4. CAP I del Código electoral CBPC).

Saludamos atentamente

Lic. Rita María E. Zelarayán Frogel
Presidente C.B.P.C.

Lic. Rosa Etelvina Nieva
Secretaria C.B.P.C.

ASA 2844 - 10/V/2019 - U.P.

LICITACIONES

SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA EN SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2019

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Descartables Médicos para el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista.

EXPEDIENTE: «H» -1710/2019

RESOLUCIÓN MINISTERIAL -S- N°: 479/2019 de fecha 26 de Abril de 2019

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 6.103.530,00)

FECHA DE APERTURA: 22 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illia esq. Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca.

ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES: Departamento Licitación y Compras de la Dirección de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista sito en Avda. Illia esq. Mariano Moreno - San Fernando del Valle de Catamarca. Tel. 383-154242266

La presente Licitación Pública se ajusta a lo normado por la Ley Nº 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 - del Decreto Acuerdo Nº 2248/2008, sus modificatorias conforme Decreto Acuerdo Nº 481/2017 y por la Ley Nº 5038 «Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño» y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/2001 y Nº 445/2002.

LPU 2840 - 10/V/2019 - U.P.

GOBIERNO DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 02/2019 - MODALIDAD COMPRA
DIFERIDA

EXPTE.: GENERAL D-4784/2019. Int. D-1173/2019.

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL S N° 510/2018 DE FECHA 30/ABR/2019. CONTEMPLADO DENTRO DEL MARCO LEGAL CAPITULO V, ARTICULO 21 INC. B) REGLAMENTO PARCIAL N° 2 DE LA LEY N° 4938 APROBADO POR D.A. N° 2248 MODIFICADO POR D.A. N° 481/17 COMO ASI TAMBIEN EN LA LEY N° 5038 Y SUS DECRETOS 1122/01 Y N° 445/02

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE INSULINAS Y TIRAS REACTIVAS CON DESTINO A LA DIRECCION DE FARMACIA CENTRAL M.S.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: DIVISIÓN COMPRAS - MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N° 169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 7.344.842,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: LAS PROPUESTAS SERÁN ADMITIDAS HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2019 EN LA DIVISIÓN COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CALLE CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: DIVISION COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CHACABUCO N° 169, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS.

GOBIERNO DE CATAMARCA
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 01/2019 - MODALIDAD COMPRA
DIFERIDA

EXPTTE.: GENERAL D-4018/2019. Int. D-1020/2019.

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL S N° 511/2018 DE FECHA 30/ABR/2019. CONTEMPLADO DENTRO DEL MARCO LEGAL CAPITULO V, ARTICULO 21 INC. B) REGLAMENTO PARCIAL N° 2 DE LA LEY N° 4938 APROBADO POR D.A.N° 2248 MODIFICADO POR D.A. N° 481/17 COMO ASI TAMBIEN EN LA LEY N° 5038 Y SUS DECRETOS 1122/01 Y N° 445/02

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO A LA DIRECCION DE FARMACIA CENTRAL M.S.

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: DIVISIÓN COMPRAS - MINISTERIO DE SALUD - CHACABUCO N°169 - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00 HORAS-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100. (\$ 5.500.084,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: LAS PROPUESTAS SERÁN ADMITIDAS HASTA LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2019 EN LA DIVISIÓN COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CALLE CHACABUCO N° 169 DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: DIVISION COMPRAS DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, SITO EN CHACABUCO N° 169, DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS.



Prorroga de Llamado a Licitación Pública Nacional.
Provincia de Catamarca.

Objeto: “ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS PARA TRATAMIENTO DEL AGUA”

Tramitado en Expediente General – D-3245-2019
Licitación Pública N° 04/2019
Presupuesto Oficial: \$ 33.149.160,00 (Treinta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 00/100 Centavos)

Garantía de la Oferta exigida 1%

Fecha de Apertura: 21/05/19 Hora 10:00

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas del
Ministerio de Obras Públicas – Av. República de
Venezuela S/N – CAPE – Pabellón N° 2 – Hasta el
día 21 de mayo de 2019 a Hora 09:00. -

Lugar de Apertura: Oficina de la Dccion. Pcial. de
Administración – Subsecretaria de Administración –
Ministerio de Obras Publicas – Av. Rep. de Venezuela
S/N C.A.P.E. PABELLON N° 3 S.F.V. de Catamarca
Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (Tres Mil con 00/100
Centavos)

Lugar de adquisición del Pliego: Dccion. Pcial. de
Administración – Subsecretaria de Administración –
Ministerio de Obras Publicas – Av. Rep. de Venezuela
S/N C.A.P.E. PABELLON N° 3 S.F.V. de Catamarca –
lunes a viernes de 7:30 a 12:30 Hs.-

Web: www.catamarca.gob.ar – www.cgp-catamarca.gob.ar

Ley 5038: Compre y Contrate Catamarqueño



Ministerio de Obras Públicas
PROVINCIA DE CATAMARCA



Prorroga de Llamado a Licitación Pública Nacional.
Provincia de Catamarca.

**Objeto: “ADQUISICION DE EQUIPOS PESADOS
NUEVOS Y MAQUINARIAS VIALES”**

Tramitado en Expediente General – S-4464-2019
Licitación Pública N° 05/2019

Presupuesto Oficial: \$ 263.468.640,00 (Doscientos
Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y
Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Centavos)

Garantía de la Oferta exigida 1%

Fecha de Apertura: 22/05/19 Hora 10:00

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas del
Ministerio de Obras Públicas – Av. República de
Venezuela S/N – CAPE – Pabellón N° 2 – Hasta el
día 22 de mayo de 2019 a Hora 09:00. -

Lugar de Apertura: Oficina de la Dicción. Pcial. de
Administración – Subsecretaria de Administración –
Ministerio de Obras Publicas – Av. Rep. de Venezuela
S/N C.A.P.E. PABELLON N° 3 S.F.V. de Catamarca
Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Diez Mil con 00/100
Centavos)

Lugar de adquisición del Pliego: Dicción. Pcial. de
Administración – Subsecretaria de Administración –
Ministerio de Obras Publicas – Av. Rep. de Venezuela
S/N C.A.P.E. PABELLON N° 3 S.F.V. de Catamarca –
lunes a viernes de 8:00 a 12:00 Hs.-

Web: www.catamarca.gob.ar – www.cgp-catamarca.gob.ar

Ley 5038: Compre y Contrate Catamarqueño



Ministerio de Obras Públicas
PROVINCIA DE CATAMARCA